



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2021-07865394-GCABA-COMUNA7

Buenos Aires, Lunes 8 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2020-18796158-GCABA-COMUNA7

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCABA/13 y sus modificatorios -Decreto 55/GCABA/14 y Decreto 110/GCABA/20- y el Decreto 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° EX-2020-18796158- -GCABA-MGEYA, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2021-07569713-GCABA-DGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por el señor VERRA, HUGO EDUARDO, DNI N° 14214069, quien solicita un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Volkswagen, Modelo GOL COUNTRY, Dominio EWQ-625 en la Calle Avellaneda altura 2833, de esta Ciudad, el día 07/08/2020;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el requirente acompaña la siguiente documental: Denuncia ante la Policía de la Ciudad, Título de propiedad del automotor, Fotografías y Presupuestos;

Que tomó intervención la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias y, Defensa Civil y de Logística e informaron que no tuvieron intervención alguna en el hecho denunciado;

Que, por tal motivo, se requirió la presencia del testigo ofrecido a fin de que prestara declaración, compareciendo el Sr. Marcelo Adrián Suarez el día 06/10/2020;

Que, por lo expuesto, el Órgano Asesor considera que teniendo en cuenta que el hecho resulta verosímil por la declaración testimonial prestada por el señor Marcelo Adrián Suarez, se infiere la existencia de un daño causado por un bien de dominio público y que se encuentra acreditada la relación de causalidad; razón por la cual, considera que la responsabilidad por el siniestro denunciado sería atribuible a esta Administración;

Que la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, emitió un informe determinando el monto de la reparación según los valores corrientes en plaza a la fecha del siniestro en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 61.350.-),

Que, la Procuración General, mediante IF-2021-07569713-GCABA-DGACEP de fecha 03/03/2021, emitió el pertinente Dictamen Jurídico;

Que, la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra prevista en la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 6017, BOCBA 5485);

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 166/GCABA/13 –y posteriormente sus modificatorios Decreto N° 55/GCABA/14 y Decreto N° 110/GCABA/20- por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas N° 1777;

Que de lo precedentemente expuesto, queda claro que recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 433/GCABA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCABA;

Que, en el caso planteado se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado;

Que el Órgano Asesor dictaminó que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar a la/s petición/es efectuada por el señor VERRA, HUGO EDUARDO, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$61.350-),

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 7

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hágase lugar a la/s petición/es efectuada/s por el señor VERRA, HUGO EDUARDO referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Volkswagen, Modelo GOL COUNTRY, Dominio EWQ-625 en la Calle Avellaneda altura 2833, de esta Ciudad, el día 07/08/2020.

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$61.350-), en concepto de indemnización a favor del señor VERRA, HUGO EDUARDO

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al/los interesado/s al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá/n optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 6017 BOCBA N° 5485-). Pase a la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Federico Bouzas
Date: 2021.03.08 09:38:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Federico Marcelo Bouzas
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 7
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.08 09:38:26 -03'00'